



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 019-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 febrero de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, INFORME N° 021-2019-MDVM/SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 006-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, MEMORANDUM N° 023-2020-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 005-2020-JBV-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 044-2020-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 026-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 038-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 031-2019-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 55-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 140-2020GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES ALTO PERÚ, LAMBAYEQUE, PROLONGACIÓN CUZCO, PASAJES JUAN XXIII Y SAN JUAN DE DIOS DEL MERCADO DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA";**

y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que : (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN**, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el numeral N° 01, señala: *"Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros"*;

Que, mediante INFORME N° 021-2019-MDVM/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 31 de diciembre de 2019, la Ing. Melissa Delcy Vilca Mamani presenta al Sub Gerente de Estudios de Inversión el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO Y**

GIP/MPMN
IRFE/AL-GIP
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
OSLO
SEI
OTI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES ALTO PERÚ, CALLE PROLONGACIÓN CUZCO, CALLE LAMBAYEQUE ENTRE INTERSECCIÓN CON CALLE CUZCO Y PASAJES JUAN XXIII Y PASAJE SAN JUAN DE DIOS DEL CERCADO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, MOQUEGUA, MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 006-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de enero de 2020, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos-Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite el Plan de Trabajo, materia del presente, a la Gerencia de Infraestructura Pública;

Que, mediante MEMORANDUM N° 023-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de enero de 2020, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, encarga la evaluación del plan de trabajo al Ing. Jhonson Yein Bedoya Vera – Inspector de Proyectos OSLO;

Que, mediante INFORME N° 005-2020-JBV-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de enero de 2020, el Ing. Jhonson Yein Bedoya Vera –Inspector de Obra concluye indicando: "Por consiguiente se da la conformidad el plan de trabajo indicado para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL, EN LAS CALLES ALTO PERÚ, CALLE PROLONGACIÓN CUZCO, CALLE LAMBAYEQUE ENTRE INTERSECCIÓN CON CALLE CUZCO Y PASAJES JUAN XXII Y SAN JUAN DE DIOS DEL CERCADO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". Aplicando las normativas y directivas vigentes al presente año para la elaboración de dicho Expediente, se realizará las inspecciones periódicas o mensuales de parte de Supervisión como a su vez deberá de presentar los avances de la Elaboración del Expediente en forma mensual y final a la OSLO o Supervisión de la MPMN para emitir opinión e informe según convenga respecto las Directivas vigentes", al respecto cabe precisar que revisado el aplicativo del banco de inversiones el nombre registrado es como sigue: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES ALTO PERÚ, LAMBAYEQUE, PROLONGACIÓN CUZCO, PASAJES JUAN XXIII Y SAN JUAN DE DIOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 044-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 21 de enero de 2020, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Gerencia de Infraestructura la **CONFORMIDAD** al plan de trabajo por parte del Supervisor encargado;

Que, mediante INFORME N° 026-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de enero de 2020, la Sub Gerenta de Estudios de Inversión – Ing. Paola Jovanna Linares Ríos, solicita opinión sobre disponibilidad presupuestal, la misma que fue atendida mediante INFORME N° 038-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 28 de enero de 2020, por parte del CPC. Pedro R Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, el cual señala: "Que, el presupuesto institucional 2020 está distribuido según priorización con el Programa de Inversión, Programa de Mantenimiento, Programa de Pre Inversión e IOARRs., y considerando que para la ejecución de inversiones deben estar inmersos en la priorización de proyectos y formalización de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo basado en resultados de la Municipalidad. Siendo necesario que la Sub Gerencia a su cargo informe si el proyecto CUI 2475227 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES ALTO PERÚ, LAMBAYEQUE, PROLONGACIÓN CUZCO, PASAJES JUAN XXII Y PASAJE SAN JUAN DE DIOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, está priorizado según Actas de talleres del Presupuesto Participativo para su ejecución";

Que, mediante INFORME N° 031-2019-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de enero de 2020, el Mg. De La Paz Ramos Jose Miguel – Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, remite Acta de Priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos y

GIP/MPMN
IRFE/AL-GIP
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
OSLO
SEI
OTI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Compromisos del Presupuesto Participativo para el año 2020, señalando que : "(...) la sociedad Civil debidamente Organizada ha realizado la priorización de Proyectos, en el cual el Proyecto CUI 247527, se encuentra enmarcado dentro de la idea proyecto denominada MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CERCADO DE MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 55-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 31 de enero de 2020, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, se dirige a la CPC. Sandra Milagros Mendoza Alcázar – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indicando: "Al respecto se informa que el presupuesto institucional 2020 está distribuido según priorización con el Programa de Inversión, Programa de Mantenimiento, Programa de Pre Inversión el IOARRs., considerando que el Plan de Trabajo en mención está inmerso en la meta presupuestaria con finalidad Mejoramiento de Transpirabilidad Vehicular y Peatonal en el cercado del Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Moquegua. Opinión: Visto los actuados y la revisión del presupuesto institucional se da disponibilidad presupuestal para la aprobación resolutive del Plan de Trabajo de elaboración del Expediente técnico del proyecto CUI 2475277 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES ALTO PERÚ, LAMBAYEQUE, PROLONGACIÓN CUZCO,PASAJES JUAN XXII Y PASAJE SAN JUAN DE DIOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, según detalle: Ftte. Ftto.: 5 Recursos Determinados, Monto: -S/. 67,202.24 Soles, Plazo de Ejecución 45 Días Calendario" (el resaltado es agregado);

Que, mediante INFORME LEGAL N° 140-2020GAJ/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero de 2020, el Abog Yonne Wilber Duran Mamani – Gerente de Asesoría Jurídica, señala: "En ese orden de ideas y en atención a los informes técnicos correspondientes en los párrafos precedentes esta Gerencia es de OPINION, que es PROCEDENTE, la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES ALTO PERÚ, LAMBAYEQUE, PROLONGACIÓN CUZCO,PASAJES JUAN XXII Y PASAJE SAN JUAN DE DIOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con su presupuesto de S/. 70,142.24 Soles y un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo modalidad de ejecución presupuestaria directa, a través de acto resolutive emitido por la Gerencia de Infraestructura Pública";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...);

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2020; Decreto Supremo N°004-2019-JUS, estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, demás normas conexas y visaciones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES ALTO PERÚ, LAMBAYEQUE, PROLONGACIÓN CUZCO, PASAJES JUAN XXIII Y SAN JUAN DE DIOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; cuyo expediente obra a en un file a 45 folios, de acuerdo al siguiente detalle:

GIP/MPMN
JRF/E/AL-GIP
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
OSLO
SEI
OTI
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ENTIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO-SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
PLAZO : 45 DIAS CALENDARIO
PRESUPUESTO : S/. 70,142.24 SOLES

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR y ENCARGAR la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES ALTO PERÚ, LAMBAYEQUE, PROLONGACIÓN CUZCO, PASAJES JUAN XXIII Y SAN JUAN DE DIOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; el cual estará a cargo de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; asimismo la Ejecución de dicho Plan estará supeditada a la Asignación Presupuestaria Total previa, por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

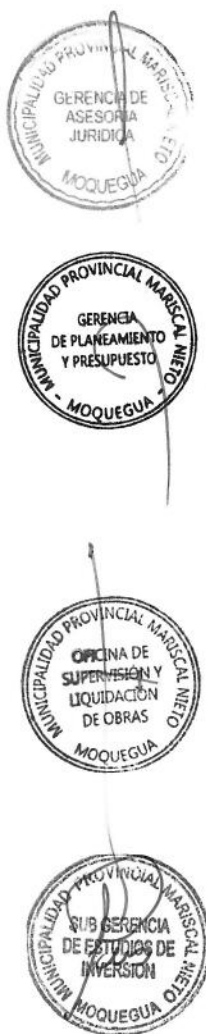
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la presente del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES ALTO PERÚ, LAMBAYEQUE, PROLONGACIÓN CUZCO, PASAJES JUAN XXIII Y SAN JUAN DE DIOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que por intermedio de su despacho se disponga asignación presupuestal y correspondiente apertura de meta.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Arq. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

GIP/MPMN
JRFE/AL-GIP
C.c.
A
GM
GAI
GPP
OSLO
SEI
OTI
Archivo